

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

1. Funciones y competencias

La Comisión de Auditoría y Control fue constituida por acuerdo del Consejo de Administración aprobado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998 y, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”).

El texto vigente del artículo 529 quaterdecies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) establece que “*sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:*

- a) *Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) *Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos*

contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- g) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.*
- h) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:*
 - 1º. la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente; y*
 - 2º. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.*

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra h) o en la anterior cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta satisfaga los requisitos de composición previstos en el apartado 1 del presente artículo.

Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su artículo 24.4 (tras la modificación del mismo acordada por el Consejo de Administración en su reunión de 15 de diciembre de 2021) señala que “*la Comisión de Auditoría y Control tendrá, además de las competencias que legal, estatutaria o reglamentariamente le correspondan, las siguientes:*

- a) *Supervisar, evaluar e impulsar el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, así como proponer al Consejo de Administración para su determinación la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, la cual identificará, al menos:*
- *Los tipos de riesgo financieros y no financieros a los que se enfrenta la Sociedad.*
 - *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
 - *Las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.*
 - *Los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*
- b) *Supervisar e impulsar las políticas, procedimientos y sistemas de elaboración y de control de la información financiera y no financiera de la Sociedad, revisando los servicios desarrollados al respecto por la Auditoría Interna, la Dirección Financiera y el Comité de Dirección y velando por su correcta difusión dentro del Grupo.*
- c) *Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información.*
- d) *Velar por que (i) los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas; y (ii) el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.*

A este respecto, le corresponde igualmente velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interna, así como del Auditor Externo de la Sociedad.

- e) *Mantener relaciones con el Auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.*
- f) *Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la auditoría.*
- g) *Implementar un canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo y otras personas relacionadas con la Sociedad y fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza, con especial atención a aquellas denuncias relativas a una posible falsedad financiera-contable y a posibles actividades fraudulentas.*
- h) *Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo, incluyendo las políticas aprobadas por el Consejo de Administración cuya supervisión corresponda a la Comisión de Auditoría y Control. En concreto, velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos tanto en general, como en relación con el proceso de emisión de la información financiera.*
- i) *Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo de la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o revocación de su nombramiento. Asimismo, velará por la independencia del Auditor de cuentas y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el Auditor de cuentas, la Auditoría Interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales o de aquellos otros en los que hayan intervenido. También emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales. Igualmente informará al Consejo sobre la propuesta de nombramiento del Director de Auditoría Interna y aprobará anualmente el plan de trabajo de la auditoría interna y realizará el seguimiento de la ejecución del mismo.*
- j) *Supervisar las Operaciones Vinculadas e informar al Consejo de Administración o la Junta General, según corresponda, con carácter previo a su aprobación por estos, sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a aprobación y supervisar el procedimiento interno que en su caso, tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.*

Corresponde igualmente a la Comisión de Auditoría y Control informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.”

2. El Código de Buen Gobierno y la Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público

En febrero de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitió el vigente Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el “Código de Buen Gobierno”), en el que se recogen diversas recomendaciones con relación a la Comisión de Auditoría. Algunas de esas recomendaciones fueron objeto de desarrollo en la “Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público” (la “Guía Técnica”), emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2017.

A finales del ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control, con el asesoramiento de un experto externo, realizó un trabajo de revisión del grado de adecuación de la Comisión a las buenas prácticas recogidas en la Guía Técnica, analizando las mismas desde las circunstancias propias y características de la Sociedad. El resultado de ese trabajo fue un informe, que fue presentado a la Comisión en junio de 2018.

En atención a diversos aspectos señalados en dicho informe, la Comisión adoptó diversas decisiones para implantar aquellas prácticas que se consideraron oportunas. La implantación de la mayoría de las mismas se realizó ya en 2018.

El Código de Buen Gobierno fue objeto de revisión en junio de 2020, incluyendo modificaciones en aspectos relativos a la Comisión de Auditoría y Control. Dichas modificaciones dieron lugar a la revisión del Reglamento del Consejo de Administración (para su adecuación, en lo que se ha considerado procedente, al nuevo texto del del Código de Buen Gobierno), incluyendo algunas de las previsiones reglamentarias relativas a la Comisión de Auditoría y Control.

3. Composición

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies establece que “la comisión de auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de la comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad auditada. El Presidente de la Comisión de auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.”

Por su parte, la composición de la Comisión de Auditoría y Control está regulada en los artículos 28.2 de los Estatutos de la Sociedad y 24.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales, tras la última modificación acordada por la Junta General de accionistas en junio de 2021, establece que *“en el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Asimismo, en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.*

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.”

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración (tras la modificación del mismo por acuerdo del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2020), en sus apartados 1 y 2, establece:

”En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes, y en su conjunto serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o cualquiera de dichos ámbitos. Asimismo, en su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad

El Presidente de la Comisión será designado, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o cualquiera de dichos ámbitos.”

Durante todo el año 2021, la Comisión de Auditoría y Control ha estado compuesta por los siguientes Consejeros:

- Doña Mercedes Costa García - Presidenta (Consejera Coordinadora);
- Don Fernando Castelló Clemente - Vocal (Consejero independiente);

- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejero dominical);
- Don Javier Fernández Alonso – Vocal (Consejero dominical); y
- Pedro Antonio Zorrero Camas – Vocal (Consejero Independiente), quien presentó su dimisión como Consejero (y, por tanto, como miembro de la Comisión de Auditoría y Control) con efectos desde el pasado 31 de diciembre de 2021.

Desde el 31 de enero de 2022 y hasta la fecha de emisión del presente Informe, la Comisión de Auditoría y Control ha estado compuesta por los siguientes Consejeros:

- Doña Mercedes Costa García - Presidenta (Consejera Coordinadora);
- Don Fernando Castelló Clemente - Vocal (Consejero independiente);
- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejero dominical);
- Don Javier Fernández Alonso – Vocal (Consejero dominical); y
- Don Marc Thomas Murtra Millar – Vocal (Consejero independiente)

Don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría y Control.

La composición de la Comisión presenta, a juicio de la propia Comisión y del Consejo de Administración, la necesaria diversidad de conocimientos que requiere las cada vez más complejas competencias de la misma. En este sentido, junto con los miembros que destacan por sus conocimientos en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, la Comisión cuenta con perfiles profesionales diversos que dotan a la misma de una amplia diversidad, conocimientos y experiencias, incluida la gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El perfil profesional de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control puede ser consultado en la página web corporativa www.ebrofoods.es.

4. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 2, establece que *“la Comisión de Auditoría y Control se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de*

Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”

Por su parte, el artículo 24, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“la Comisión de Auditoría y Control se reunirá a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicables a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad, incluida por tanto la Comisión de Auditoría y Control.

5. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2021

Durante el ejercicio 2021 la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado siete (7) reuniones, y en todas ellas ha asistido la Presidenta de la Comisión. De las citadas reuniones, la celebradas en febrero, septiembre, octubre y diciembre fueron exclusivamente telemáticas. Todas las demás reuniones se celebraron de forma presencial, sin perjuicio de que se habilitó la asistencia telemática a las mismas. En todo caso, la pandemia no ha tenido efecto en la adecuada celebración de las reuniones de la Comisión que han resultado oportunas durante el ejercicio.

Se resumen a continuación las principales actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Control a lo largo de dicho ejercicio:

- Reunión de 24 de febrero de 2021:

- Se realizó el seguimiento de las labores de auditoría externa (EY) en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2020, verificándose que los informes de auditoría se emitirían sin salvedades, a falta de los últimos trabajos de auditoría pendiente de concluir a la fecha de la reunión.

En el marco de los referidos trabajos, el auditor externo informó de manera detallada a la Comisión de los aspectos clave de auditoría y, dentro de ellos, las implicaciones contables y de auditoría de la desinversión en los negocios de pasta seca en Norteamérica, de los cuales uno se había materializado antes del final del ejercicio 2020 y otro (la venta del negocio de pasta seca en Canadá) se ejecutó en el mes de enero de 2021. Igualmente fue objeto de exposición y análisis detallado los trabajos definitivos de valoración del precio en la compra del negocio de Tilda, realizada en 2019.

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al segundo semestre (y acumulado) de 2020, incluyendo la presentación a analistas que tuvo lugar tras la aprobación por el Consejo de dicha información. Como siempre que se presenta información pública semestral, el Director

Económico expuso a la Comisión los principales aspectos de la referida información, centrándose en los aspectos no recurrentes del periodo. Igualmente se expusieron a la Comisión las medidas de revisión y control que se realizan sobre la información financiera y las estimaciones que se remiten al mercado.

- Se recibió el *reporting* del Comité de Riesgos, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera, sobre los aspectos más relevantes en materia de control de riesgos de gestión, sistema control interno de la información financiera (SCIIF) y riesgos fiscales correspondientes al segundo semestre de 2020.

En esa misma reunión la Comisión tomó constancia de la terminación de los trabajos de actuación del mapa de riesgos de gestión y aprobó el mapa revisado, en el que ha quedado identificado un nuevo *top 25* de los riesgos de gestión.

- Igualmente, la Unidad de Cumplimiento Normativo, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos (revisado y actualizado con asesoramiento especialista externo durante el ejercicio 2020), el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y el Código de Conducta, presentó su informe sobre el segundo semestre de 2020, que incluía, entre otros aspectos, el resultado del *reporting* del Modelo de Prevención de Delitos correspondiente a dicho período.
- Se realizó la revisión de las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad y su Grupo con accionistas de referencia y Consejeros y sus representantes personas físicas (y partes relacionadas con éstos) en el ejercicio 2020, verificando la realización de las mismas dentro del giro y tráfico ordinario de la Sociedad y su Grupo, en condiciones y precios de mercado, y en el marco de la autorización concedida al efecto por el Consejo de Administración.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.

Finalmente, y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 23 de marzo de 2021:**

- Tras el reporte final del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo y la confirmación por el mismo de que los informes de auditoría se emitirían limpios, sin salvedad alguna, la Comisión revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- En relación con el sistema control interno de la información financiera (SCIIF), se tomó razón del borrador de informe de revisión del SCIIF presentado por el auditor de cuentas relativo al ejercicio 2020, sin incidencias reseñables.
- Igualmente con relación al Estado de Información no Financiera se tomó igualmente razón del informe favorable del auditor externo.
- Se presentó igualmente por el auditor externo el borrador del informe especial previsto en el artículo 11 del Reglamento 537/2014, destacando que tal borrador incluía, como anexo, los análisis realizados por el auditor externo respecto a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la potencial contratación con el auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del citado Reglamento 537/2014.
- Tras la revisión correspondiente, la información facilitada por el auditor en el informe antes referido y la emisión por el mismo de la carta sobre su independencia, se emitió informe favorable sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo, para su elevación al Consejo de Administración.
- La Comisión revisó la información sobre operaciones vinculadas y situaciones de potencial conflicto de interés, y sobre control de riesgos (materias cuyo seguimiento es competencia de la Comisión), a incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020, acordándose informar favorablemente al Consejo de Administración.
- La Comisión, con el auxilio del departamento de Auditoría Interna, realizó el seguimiento de las medidas adoptadas por la filial norteamericana Riviana con relación a las recomendaciones realizadas en 2020 tras los trabajos de testeo de controles del SCIIF, constatando que se habían implantado las medidas necesarias para mitigar las ineficiencias identificadas en dichos testeos.
- La Comisión realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan de Trabajo del departamento de Auditoría Interna.

- Se emitió y acordó elevar al Consejo de Administración el informe de actividades de la propia Comisión correspondiente al ejercicio 2020.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.

Finalmente, y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 27 de abril de 2021:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación a analistas correspondiente a los resultados del primer trimestre de 2021. En este sentido, tras la derogación por la Ley 5/2021 de la obligación de presentar Información Pública Financiera trimestral, la Sociedad consideró oportuno mantener las reuniones con analistas celebradas con relación al primer y tercer trimestre de cada año, a cuyos efectos la Comisión supervisó la referida presentación toda vez que compete a la Comisión la supervisión y seguimiento de la Política de comunicación y relaciones con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y la Política de comunicación de información financiera, no financiera y corporativa del Grupo.
- Se presentaron, como todos los años, las recomendaciones del auditor externo con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo. Se tomó razón de los relevantes trabajos realizados por el Grupo en este ámbito (a la luz de recomendaciones de ejercicios anteriores) y se identificaron algunos aspectos, poco relevantes, en los que caben medidas de refuerzo adicional, principalmente en el marco del *reporting* y consolidación de la Información no Financiera. Estas recomendaciones fueron trasladadas al departamento de Comunicación y RSE, donde se han puesto en marcha las medidas de mejora oportunas.
- La Comisión de Auditoría realizó el oportuno seguimiento de la Política de RSC del Grupo. Se presentó el Informe de RSC del Grupo correspondiente a 2020 y la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo sobre la aprobación del Informe presentado.
- El director del departamento de Auditoría Interna presentó a la Comisión el informe de auditoría financiera de la filial marroquí Agromeruan, trabajo previsto en el plan anual de trabajo para 2021 de Auditoría Interna.
- Siguiendo con el análisis detallado de los principales riesgos de gestión del Grupo (análisis suspendido en 2020 por efecto de la pandemia), la Comisión

recibió una sesión formativa del denominado “Riesgos I+D+i” y las inversiones realizadas por el Grupo Ebro en este ámbito.

- Por último, de conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 27 de julio de 2021:**

- El auditor externo, EY, presentó a la Comisión su propuesta de honorarios por los trabajos de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2021. La Comisión solicitó al auditor externo la revisión de algunas de las partidas incluidas en la propuesta, solicitando la presentación de una propuesta actualizada.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer semestre de 2021. El Director Económico expuso a la Comisión los principales aspectos de la referida información, centrándose en los aspectos no recurrentes del semestre.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación a analistas correspondiente a los resultados del primer semestre de 2021
- Se presentó a la Comisión el informe del departamento de Auditoría Interna sobre la filial alemana Euryza, conforme a su plan anual de trabajo correspondiente al ejercicio.
- Igualmente presentó el departamento de Auditoría Interna su informe sobre la adquisición de la filial Transimpex, destacando que no se trató de un informe sobre la valoración de la compañía son un análisis de la operación de adquisición a la vista de su evolución tras su integración en el Grupo.
- La Comisión realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan de Trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- La Comisión recibió una sesión formativa del denominado “Riesgos Cambio Climático” a cargo de la directora de Comunicación y RSE del Grupo. En dicha presentación se realizó una exposición teórica del referido riesgo y los mecanismos de gestión y minoración del mismo implantados por el Grupo.
- Por último, de conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en

febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 21 de septiembre de 2021:**

Esta reunión, de carácter extraordinario, tuvo como único punto del orden del día la revisión de la propuesta actualizada de honorarios del auditor externo por los trabajos de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2021. La Comisión tomó razón de la revisión de la propuesta inicial preparada por EY y acordó elevar la misma a la aprobación del Consejo de Administración, con informe favorable.

- **Reunión de 25 de octubre de 2021:**

- Asistió a la reunión el auditor externo, EY, para presentar sus trabajos preliminares de definición de la estrategia de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021, validando la Comisión el enfoque y planificación presentados.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación a analistas correspondiente a los resultados del tercer trimestre de 2021.
- Se recibió el reporte del Comité de Riesgos, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera, sobre los aspectos más relevantes en materia de control de riesgos de gestión, sistema control interno de la información financiera (SCIIF) y riesgos fiscales correspondientes al primer semestre de 2021.
- Se recibió el reporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y el Código Ético, correspondiente al primer semestre de 2021.
- Se presentó a la Comisión el informe del departamento de Auditoría Interna sobre la filial italiana Bertagni, conforme al plan de trabajo de Auditoría Interna del ejercicio.
- La Comisión realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan de Trabajo del departamento de Auditoría Interna,

tomando razón del traslado al año 2022 de los trabajos de auditoría financiera previstos en la filial Lustucru (por los trabajos que se estaban realizando en Francia en el marco de la desinversión en los negocios de pasta seca, semolina, cous cous y salsas Panzani) y su sustitución, en 2021, por la auditoría de las sociedades Indo European Foods y Gourmet Foods & Beverages, adquiridas en abril de 2021.

- La Comisión tomó razón de las recomendaciones incluidas en el informe de evaluación del Consejo, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2020 en aspectos relativos a la competencia de la Comisión y adoptó las decisiones que consideró oportunas respecto a las mismas.
- Se presentó a la Comisión un primer borrador del Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2022 con la finalidad de que los miembros de la Comisión pudiesen revisarlo y comentarlo, de cara a su aprobación en la reunión prevista para el mes de diciembre.
- Por último, de conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 13 de diciembre de 2021:**

- El auditor externo de la Sociedad y su Grupo informó de la marcha de los trabajos preliminares de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social 2021. Expuso sus consideraciones preliminares sobre las cuestiones clave y asuntos significativos de contabilidad, centrándose de manera especial en las consideraciones contables de las operaciones de desinversión en Norteamérica (ya ejecutadas entonces) y en Francia (en ese momento, pendiente de ejecución).

Los auditores externos expusieron su planificación y estrategia en la fase final de auditoría.

- La Comisión realizó el seguimiento del Plan de Sostenibilidad “Rumbo a 2030” y los principales aspectos del ejercicio 2021 en el ámbito de la RSE y Sostenibilidad.
- El departamento de Auditoría Interna presentó a la Comisión el informe de conclusiones de los trabajos de testeos sobre los controles del SCIIF llevado a cabo en la filial británica S&B. Dichos trabajos se tradujeron en la implantación de medidas de actualización de protocolos y acciones, cuya

puesta en marcha corresponde a los responsables de la filial, sin perjuicio del seguimiento de las mismas que haga el departamento de Auditoría Interna..

- Se valoró por la Comisión el grado de cumplimiento del plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna para 2021, constatado la ejecución de la totalidad de los trabajos previstos. Igualmente, a presentación del director del departamento de Auditoría Interna y una vez verificado que el mismo contenía, entre otros, los trabajos expresamente señalados por la Comisión, se aprobó en plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna para 2022.
- La Comisión valoró como positivo el grado de cumplimiento por la propia Comisión de su Plan Anual de Trabajo del ejercicio 2021 y se aprobó el Plan para el ejercicio 2022.
- La Comisión revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de dividendo ordinario con cargo al resultado de 2021, a pagar en 2022.
- La Comisión tomó razón del funcionamiento del canal de denuncias durante el ejercicio 2021, sin que se pusieran de manifiesto aspectos relevantes.
- Por último, de conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

La Comisión de Auditoría y Control dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2021.

6. Aspectos principales de su actuación

6.1. Supervisión de la información financiera

La Comisión de Auditoría y Control ha supervisado y revisado, durante el ejercicio 2021, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (semestral), con carácter previo a su valoración y aprobación por el Consejo de Administración. La Comisión, tras la supervisión y revisión, eleva una propuesta al Consejo de Administración al respecto.

En este sentido, una vez derogada la obligación legal de presentar información pública periódica trimestral, la Sociedad ha decidido continuar presentando a sus analistas la información sobre la evolución del negocio en el primer y tercer trimestre del ejercicio, siendo las presentaciones elaboradas al efecto revisadas por la Comisión no tanto por el contenido en sí de dicha información sino por corresponder a la Comisión la supervisión

y seguimiento de la Política de comunicación y relaciones con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y la Política de comunicación de información financiera, no financiera y corporativa del Grupo.

La Comisión de Auditoría y Control, igualmente, ha supervisado y revisado el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2020, tanto las individuales de la matriz como las consolidadas del Grupo, que fueron posteriormente formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. En este proceso, la Comisión es asistida por la Dirección Económica y, principalmente, por el auditor externo de la Sociedad y su Grupo, velando porque el informe de auditoría sea emitido sin salvedades.

En el ejercicio 2021, como ocurrió ya en 2020, la Comisión ha participado, siempre bajo el estricto respeto a la independencia del auditor externo de cuentas, en la definición de la planificación y estrategia de auditoría de las cuentas anuales desde el momento inicial de los trabajos de auditoría, tal y como se ha indicado en el resumen de los asuntos tratados en la reunión de octubre de 2021.

6.2. Escepticismo y promoción del diálogo constructivo. Relaciones con la dirección

Desde la reunión del 17 de diciembre de 2018, la Comisión ha fijado una serie de medidas dirigidas a reforzar la actitud escéptica y crítica de sus miembros y el diálogo constructivo en las reuniones, conforme se recomendaba en el análisis sobre el grado de adecuación de la Comisión de Auditoría y Control a la guía técnica de Comisiones de Auditoría de la Comisión Nacional del Mercado de valores, informe que fue encomendado a un tercero experto en el ejercicio 2018.

Estas medidas incluyen, entre otras, (i) la fijación con antelación del orden del día de las reuniones y la documentación soporte de los asuntos a tratar (que quedan fijados en un Plan Anual de Trabajo); (ii) la participación de directivos en las reuniones cuando así lo requieran los asuntos a tratar; (iii) la preparación y entrega a los nuevos miembros de la Comisión de un “paquete de bienvenida” que les permita obtener una rápida visión y conocimiento de la estructura del Grupo y los aspectos claves para la Comisión (en atención a sus competencias), de forma que su integración en la Comisión sea ágil y operativa; (iv) la restricción de la participación de los directivos en las reuniones de la Comisión, previéndose en todo caso que las reuniones terminarán siempre con la asistencia exclusiva de los miembros de la Comisión (y el Secretario) para, sin participación de ningún miembro de la dirección, reflexionar sobre los asuntos tratados o cualesquiera otros que se consideren oportunos; y (v) la celebración de sus reuniones con antelación a la fecha prevista para la celebración del Consejo, con la finalidad de permitir a los miembros una reflexión post-reunión de la Comisión, en caso de que lo consideren necesario.

En base a estas medidas, la Comisión mantiene un diálogo constructivo tanto con el auditor externo como con la dirección del Grupo, sin perjuicio de que en las reuniones de la Comisión la asistencia de externos se reduzca a la presentación de los asuntos que procedan y la atención a las preguntas o comentario que tengan los miembros de la Comisión sobre tales asuntos. Tras esa participación de externos (auditor, Director

Económico, Director de Auditoría Interna, COO...), cuando tiene lugar, los mismos abandonan las reuniones y la Comisión, con absoluta libertad e independencia, valora la información presentada y adopta las medidas y decisiones que en cada caso considera oportunas.

Adicionalmente, al término de todas las reuniones y con la asistencia ya únicamente de los miembros de la Comisión (y el Secretario), éstos reflexionan sobre cualesquiera asuntos de su competencia. Cuando de dichas reflexiones se siguen aspectos a trasladar al equipo directivo es el Secretario quien transmite cualesquiera instrucciones o comentarios de la Comisión.

6.3. Relaciones con el auditor externo

Durante el ejercicio 2021, las relaciones con el auditor externo se han materializado, como en ejercicios anteriores, esencialmente a través de (i) la participación del mismo en las reuniones de la Comisión en las que ha resultado oportuno, en atención a los asuntos a tratar y (ii) las reuniones que, con carácter previo a las sesiones de la Comisión en la que el auditor externo iba a participar, ha mantenido la Presidenta de la Comisión con el auditor externo.

Con esas reuniones de la Presidenta de la Comisión con el auditor externo no sólo se ha conseguido mejorar la preparación de las sesiones de la Comisión sino que, adicionalmente, se ha podido adelantar al auditor externo aquellas cuestiones que la Comisión considera de mayor relevancia para que la intervención del auditor externo se ajustase más a los objetivos, inquietudes y expectativas de la Comisión. Sin perjuicio de ello, los miembros de la Comisión tienen la posibilidad de contactar directamente con los miembros del equipo de la auditoría externa, si así lo consideran oportuno, para tratar cualquier asunto.

El auditor externo, en todas sus comparecencias en la Comisión, ha preparado y remitido a los miembros de la Comisión (a través del Secretario), la documentación soporte de los asuntos que han sido objeto de exposición por su parte. En las distintas reuniones, el auditor externo ha atendido oportunamente cualquier cuestión o demanda planteada por los miembros de la Comisión.

6.4. Independencia del auditor externo

Durante el ejercicio 2021, la Comisión ha realizado un seguimiento constante y detallado de cualesquiera aspectos que potencialmente pudieran tener alguna incidencia en la necesaria independencia del auditor externo.

En este sentido:

- (i) A través del Protocolo de aprobación de la prestación de servicios distintos de la auditoría por el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), la Comisión lleva a cabo un control constante de cualquier potencial contratación con el auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas. Dicho control se extiende no sólo a aquellos asuntos que, de conformidad con la normativa en vigor,

requieren de la previa aprobación de la Comisión de Auditoría (conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del Reglamento UE 537/2014) sino de cualquier otro servicio distinto de la auditoría de cuentas.

- (ii) En su reunión de 23 de marzo de 2021, la Comisión realizó la revisión oportuna de la carta de independencia presentada por el auditor externo y emitió informe favorable sobre su independencia, para su elevación al Consejo de Administración y puesta a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.
- (iii) En esa misma reunión el auditor externo presentó a la Comisión su informe especial del artículo 11 del Reglamento UE 537/2014.

La mayor interrelación entre la Comisión (y su Presidenta) con el equipo de auditoría externa en nada afecta a la independencia de éste, observándose tanto por la Comisión como por el auditor externo todas las medidas necesarias para garantizar esa independencia.

6.5. Relaciones con el auditor interno

Durante el ejercicio 2021, la Comisión ha realizado un seguimiento del desarrollo del Plan de Auditoría Interna aprobado al inicio del ejercicio. A estos efectos, la dirección del departamento de Auditoría Interna ha presentado a la Comisión los distintos trabajos realizados durante el ejercicio, conforme al Plan aprobado, con el único cambio anteriormente indicado.

La Comisión de Auditoría articula su relación con el departamento de Auditoría Interna tanto mediante la revisión y aprobación del plan anual de trabajo de Auditoría Interna como a través de su presencia en las reuniones de la Comisión cuando dicha presencia se considera necesaria o conveniente.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2021 (y tras lo decidido al efecto por la propia Comisión en 2020), de forma periódica (trimestralmente), el director de Auditoría Interna informa a la Comisión del grado de avance de los trabajos programados de forma que, de ser necesario, se pueda decidir por la Comisión cualquier cambio en los trabajos pendientes de concurrir circunstancias que así lo requieran o aconsejen.

El plan de trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2021 fue aprobado por la Comisión el 21 de diciembre de 2020, haciéndose constar dicha aprobación mediante diligencia de fecha 22 de diciembre de 2020 extendida en el acta de la reunión celebrada el 15 de diciembre de 2020.

Respecto al corriente ejercicio 2022, el departamento de Auditoría Interna, en la reunión de la Comisión de Auditoría y Control celebrada el 13 de diciembre de 2021, presentó su plan de trabajo para el ejercicio 2022, que fue aprobado.

6.6. Auxilio de terceros expertos

Los miembros de la Comisión cuentan con la posibilidad de requerir asesoramiento externo en cualesquiera asuntos de la competencia de la Comisión que consideren oportuno, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.9 y 40.1 del Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión no ha recabado asesoramiento externo en ningún asunto, más allá del prestado por el auditor externo en asuntos relativos a la contabilidad (impacto de la nueva normativa contable) y auditoría (Ley de auditoría de cuentas y auditoría de la información no financiera).

6.7. Control de riesgos y Sistema del Control Interno de la Información Financiera

Dentro de las medidas de seguimiento y control de riesgos de gestión y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), durante el ejercicio 2021 la Comisión ha recibido el *reporting* periódico del Comité de Riesgos en los plazos previstos, lo que le ha permitido tener un conocimiento adecuado y constante de los distintos riesgos y aspectos relevantes y las medidas implantadas de control y mitigación de los mismos. Por su parte, con relación al SCIIF, la Comisión ha hecho un seguimiento, durante el ejercicio, de las labores de revisión de controles (testeos) y actualización realizadas por parte de las filiales en las que se han realizado los testeos en ejercicios anteriores, recibiendo información puntual de la marcha de tales trabajos.

El auditor externo presentó a la Comisión de Auditoría, en la reunión de 23 de marzo de 2021, el borrador del informe de revisión sobre el SCIIF (el definitivo fue emitido en abril) correspondiente al ejercicio 2020, en el que se ponía de manifiesto que, de los trabajos de revisión realizados, no existían inconsistencias o incidencias que pudiesen afectar al SCIIF. Sin perjuicio de lo anterior, en la reunión de 27 de abril de 2021 y como en ejercicios anterior, el auditor externo presentó su carta de recomendaciones con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo, dirigidas a poner de manifiesto algunas ineficiencias menores detectadas y proponer medidas de refuerzo de los controles sobre los procesos de control interno. Esas recomendaciones, que se entraban principalmente en las herramientas de *reporting*, verificación y consolidación de la Información no Financiera, fueron consideradas por la Comisión y han dado lugar a la adopción de las medidas que se han considerado oportunas para su mejora y refuerzo.

Durante el ejercicio 2021 han continuado, como se ha informado al exponer los asuntos tratados en las distintas reuniones de año, los trabajos puestos en marcha en 2019 en materia de testeos de los controles del SCIIF por parte de Auditoría Interna. Los trabajos han consistido en (i) la verificación de que las incidencias detectadas en los trabajos realizados en 2020 (en concreto, en la filial Riviana) han sido subsanadas y (ii) la ampliación de los testeos a otras filiales del Grupo (en concreto, S&B). En el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Auditoría para el 2022 se prevé la continuación de estos trabajos (en concreto, tanto el seguimiento de las medidas implantadas en S&B como la realización de testeos de controles en Garofalo y Boost).

6.8. Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría y Control ha realizado el seguimiento de las actuaciones en materia de Sostenibilidad, Medioambiente y Responsabilidad Social Corporativa y su alineamiento con los principios establecidos en la Política de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad corporativa y en la Política de Acción Social.

En este ámbito, la Comisión ha realizado un seguimiento de las principales novedades normativas en materia, principalmente, de Información no Financiera, así como del grado de avance en el marco del Plan de Sostenibilidad “Rumbo a 2030”.

6.9. Canal de denuncias

Durante el ejercicio 2021 no se recibió ninguna denuncia a través del canal habilitado al efecto en el Código de Conducta.

6.10. Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2022

Siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y las recomendaciones contenidas en la Guía Práctica sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público emitida por la CNMV, la Comisión de Auditoría y Control, en su sesión de 13 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2022.

En dicho Plan Anual de Trabajo se planifican las reuniones previstas para el año (sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias si así fuese oportuno), fijando para cada una de ellas el orden del día y la documentación a remitir a los miembros de la Comisión con relación a los asuntos a tratar en las reuniones.

Igualmente, el Plan Anual de Trabajo identifica aquellos aspectos propios de las competencias de la Comisión respecto de los cuales se considera oportuno realizar un trabajo específico durante el año, así como la realización de sesiones de formación de los miembros de la Comisión en aquellos asuntos que, por su novedad o especial complejidad, se considere oportuno reforzar los conocimientos de los miembros de la Comisión.

El Plan Anual de Trabajo permitirá a la Comisión, a final del año (como hizo en la reunión de 13 de diciembre de 2021 respecto del Plan Anual de Trabajo de 2021), valorar el grado de cumplimiento de las previsiones del mismo y la adopción, cuando fuese necesario, de las medidas que considere oportunas respecto a eventuales objetivos fijados no cumplidos.

7. Evaluación y desempeño

La Comisión de Auditoría y Control no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión de Auditoría y Control, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como su relación y asesoramiento al Consejo de Administración en los asuntos propios de su

competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión de Auditoría y Control).

En este sentido, en la evaluación realizada en 2021 (relativa al ejercicio 2020) con el auxilio de un consultor externo independiente, la valoración tanto de los aspectos internos de la Comisión como la percepción del resto de los Consejeros de los trabajos realizados por la Comisión ha sido satisfactoria. Sin perjuicio de ello, en dicho proceso se detectaron algunos aspectos respecto de los cuales podían plantearse medidas de optimización del funcionamiento de la Comisión; dichos aspectos fueron valorados por la propia Comisión en su reunión de 25 de octubre de 2021, en la que se decidió la adopción de las medidas de mejora que se consideraron oportunas, sin que ninguna de dichas medidas haya supuesto cambios importantes en la organización y procedimientos aplicables a las actividades de la Comisión.

8. Responsabilidad de la información contenida en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 28 de marzo de 2022. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Mercedes Costa García
Presidenta

Luis Peña Pazos
Secretario